

ORDENANZA N° 3144/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y su Adenda modificatoria un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC 01050/16.- con aprobación del Concejo Deliberante posterior, del proyecto de referencia.

Art. 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a ceder “pro solvendo” a favor de LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.-

Art. 3°: AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 13 días del mes de abril de 2022.-

FIRMADO: ANGEL ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 090/22: PROMULGASE la Ordenanza N° 3144/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2022.-

Capilla del Monte, 13 de abril de 2022.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno y Coord. Institucional

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal